

AA.VV. Cuaderno de Derecho Ambiental XIII (Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030), Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Advocatus, Córdoba, 2022, 225 páginas¹.

Este Cuaderno que refleja parte de las actividades del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba-Argentina durante 2021.

El tema elegido por los miembros del Instituto para el trabajo del año es de gran relevancia para el medio ambiente y para la economía y las relaciones sociales y políticas, ya que la Agenda 2030 pretende “transformar el mundo” y el sistema de convivencia en el planeta.

Los Objetivos de la Agenda 2030 han sido consagrados en la Res. 1 del período 70 de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptada en septiembre de 2015.

Esos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pueden ser definidos como el conjunto de propósitos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda universal de desarrollo sostenible, proponiendo un nuevo mundo y nuevo modelo de sociedad global.

Tal como lo señalan las palabras preliminares del Cuaderno, todos los ODS de la Agenda 2030 (17 objetivos y 169 metas) se insertan en una misma columna vertebral: *el derecho sostenible*, el que si bien tiene sus raíces en tiempos anteriores a la Conferencia y Declaración de Estocolmo de 1972, fue poniendo el acento en distintos fines -si bien todos subyacentes a la idea de desarrollo sostenible- durante toda la evolución del derecho ambiental, ampliando progresivamente su visión global social.

Los principales hitos históricos del Desarrollo sostenible se pueden resumir en: **Declaración de Estocolmo* de 1972 centrado en la *defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras*; * *Declaración de Río* de 1992 con los ejes puestos en la *protección del medio ambiente como parte integrante del proceso de desarrollo; erradicación de la pobreza*; * *Objetivos del Milenio* de 2000 (8 objetivos, 21 metas), todos ellos dirigidos a *combatir la pobreza y el hambre en el mundo, las enfermedades, promover la igualdad*; * *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la Agenda 2030 de 2015, que continúan los *Objetivos del Milenio*, siendo *universales* (para todo el planeta),

(1) Obtenible en https://www.acaderc.org.ar/2022/09/08/cuaderno-de-derecho-ambiental-xiii-objetivos-de-desarrollo-sostenible-de-la-agenda-2030/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=cuaderno-de-derecho-ambiental-xiii-objetivos-de-desarrollo-sostenible-de-la-agenda-2030

indivisibles (deben ser trabajados al mismo tiempo), *integrales* (enlazan ambiente, economía y sociedad como unidad amalgamada).

Esa continuidad lógico finalista se observa incluso en el hecho de que Maurice Strong hubiese dirigido la histórica Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo-Suecia en junio de 1972, primera reunión intergubernamental internacional de alcance universal sobre cuestiones ambientales, en la que se adoptó la Declaración de Estocolmo y se sentaron las bases del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); que esa misma persona, seis meses después, fuera designada por la Asamblea General de la ONU (AGNU) como Director Ejecutivo del PNUMA, cargo que ocupó hasta 1975. Más aún, continuando su obra estocolmense, en 1992, Strong dirigió también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como la “Cumbre de la Tierra”, que se llevó a cabo en Río de Janeiro-Brasil y, luego -alargando su acción-, fue Asesor Principal del Secretario General de la Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible (Rio + 20), cimentando en cada paso el camino a la Agenda 2030. Jamás se alejó de los desarrollos en materia ambiental de las Naciones Unidas. Poco antes de su muerte abogó por la adopción del Acuerdo de París de 2015 y la adopción de la Agenda 2030.

Se puede observar esta continuidad de 50 años si se atiende a algunos enunciados y virtualidades de la Declaración de Estocolmo: “la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo”; “la defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad”; “el hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras”; “los recursos naturales de la tierra incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras”; “la planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente”; “los Estados tienen la obligación de asegurarse de que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional”; “todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio ambiente”, etc.

Este cuaderno incluye solo algunos resultados de la labor anual en las sesiones del Instituto. El Cuaderno incorpora a más de una Presentación, trabajos de distintos especialistas sobre aspectos vinculados a: * una visión general de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en particular el legado de

Estocolmo en la Agenda (Zlata Drnas de Clément), *la seguridad alimentaria en el marco del ODS 2 de la Agenda (M. Ofelia Zamzem, Carmen Arévalo), *los ODS y la protección de cabeceras de cuenca con la presentación de un modelo de restauración ecológica y educación ambiental en las Sierras Grandes de Córdoba (ODS 6) (Cristina del Campo, Pablo Friedländer); * Las políticas públicas de implementación y seguimiento de los ODS en Argentina, con centramiento en el caso de las energías renovables (ODS 7) (Marta S. Juliá); *los recursos pesqueros y la explotación sostenible (ODS 14); * la biodiversidad y el ODS 15, centrado en las especies amenazadas e introducidas. (Rafael E. Consigli); * el ODS 17 como formulación clave para la concreción de los objetivos de desarrollo sostenible *María Alejandra Sticca, Lorena Dasenchich*; *América Latina y el Caribe en el marco del ODS 17 (Graciela R. Salas); *La Agenda 2030 y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la interrelación entre derechos humanos y medio ambiente y la prevención del daño transfronterizo en la OC-23/17 (José Antonio Musso).

La obra permite una aproximación polifacética a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, su complejidad y su propósito de construir un nuevo mundo.

SR

CAMPINS ERITJA, Mar - FAJARDO DEL CASTILLO, Teresa (Eds.), *Biological Diversity and International Law. Challenges for the Post 2020 Scenario*, Springer, Cham, Nueva York, 2021, 224 páginas.

Esta obra es uno de los resultados finales del proyecto de investigación sobre Diversidad biológica y Derecho internacional: Nuevos problemas y tendencias. Interacción de regímenes jurídicos y principales retos normativos (DER 2017-85406-P), financiando por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Es una obra colectiva editada por dos de las más destacadas especialistas en la doctrina española en la conservación de la diversidad biológica, las profesoras Mar Campins y Teresa Fajardo. Además, estamos ante un trabajo publicado en inglés en una de las editoriales de referencia en la materia lo que demuestra tanto la calidad de su contenido como la ambición de editoras y colaboradores de participar en el debate científico internacional que se desarrollando sobre este tema. Se trata de un reto que conviene que abordemos cuanto antes en la doctrina iusinternacionalista española y lo hagamos con determinación porque la alternativa es la invisibilización de muchos trabajos que se elaboran en el seno de nuestra comunidad científica, aunque algunos de ellos sean excelentes. El hecho de que esta obra esté publicada en inglés es un motivo más para destacar su importancia. *Biological Diversity and International Law* tiene por objeto analizar los desafíos que plantea la gobernanza global de la conservación de la biodiversidad. Se trata de un reto enorme porque tiene que hacer frente a importantes problemas. El primero es la continuada y aun creciente pérdida progresiva de especies que se está produciendo. Diferentes informes de institucio-

nes internacionales advierten de ello y las estadísticas sobre el tema lo confirman. El segundo es la fragmentación del régimen internacional sobre la materia. Aun cuando el convenio sobre la diversidad biológica adoptado en 1992 tiene vocación de ser el marco global para abordar el problema, coexiste con una pluralidad de tratados internacionales de carácter multilateral, regional y bilateral que provocan a la vez solapamientos y lagunas. El tercer problema del régimen se deriva de las dificultades para trasladar el conocimiento científico sobre la reducción de la biodiversidad (que advierte en términos cada vez más preocupantes) en decisiones normativas que ofrezcan una respuesta adecuada. Y, por último, la gobernanza global de conservación de la biodiversidad ha de intentar aminorar las dificultades que tiene el Derecho internacional del medio ambiente, en este caso, los diferentes tratados que integran el régimen sobre la diversidad biológica, para su aplicación y cumplimiento. Una de las causas de su falta de eficacia es la ausencia de fuertes vínculos entre las convenciones existentes y la ausencia de mecanismos institucionales con capacidad para supervisar su implementación. Dar respuesta a este desafío global es uno de los objetivos del nuevo marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se aprobará en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en Kunming (China) en 2022, como marco mundial para la acción de todas las Partes e interesados directos a efectos de alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y lograr los objetivos del Convenio (vid. el primer borrador de dicho marco en el documento CBD/WG2020/3/3, de 5 de julio de 2021).

El objetivo específico de la obra es doble. Por un lado, “el análisis de las interacciones jurídicas entre el Derecho internacional de la biodiversidad y el Derecho internacional relevante que afecte a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad”. Y, por otro lado, “el análisis de las cuestiones vinculadas a la gobernanza de la biodiversidad desde una perspectiva funcional, normativa y geográfica con el fin de contribuir a un enfoque transversal (*crosscutting*) y holístico” (p. 7). El contenido de este libro colectivo está integrado por diez capítulos estructurados en tres partes.

Tras el capítulo introductorio de las editoras, la *primera parte* acoge tres trabajos sobre los principios que inspiran la gobernanza y las normas convencionales relativas a la biodiversidad: el de T. Fajardo sobre “Principles and Approaches in the Convention on Biological Diversity and Other Biodiversity-Related Conventions in the Post-2020 Scenario”; el de J. Juste sobre “Gaps in International Biodiversity Law and Possible Ways Forward”; y el de R.C. Gardner sobre “Opportunities and Challenges for Synergies Across Biodiversity-Related Conventions in the Context of Human Health and Zoonotic Diseases: The Role of Scientific Advisory Bodies”.

La *segunda parte* está integrada por tres capítulos articulados alrededor de las interacciones de la biodiversidad con otros regímenes convencionales globales: el de X. Fernández Pons sobre “Conservation and Sustainable Use of Biodiversity in the International Regulation of Trade in Goods”; el de J.M. de Dios “Is Everything Marketable in International Trade? Public Health Issues in International Trade

Wildlife”; y el de X. Pons sobre “Access to and Benefit-Sharing of Genetic Resources: Rationale, Review and Prospects”.

Y la *tercera parte* contiene cuatro trabajos en los que se examinan algunos de los desafíos para la sostenibilidad y para la biodiversidad marina: el de F. Sindico, “Sub-National Island Jurisdictions and Biodiversity Protection: Moving Towards Greater Resilience and Sustainability”; el de M. Campins sobre “The Arctic Ocean: Ecosystem Approach in a Context of Extreme Vulnerability”; el de L.E. Rodríguez-Rivera sobre “Governance of the Caribbean Marine Biodiversity: Complex Challenges for a Complex Region”; y el de G. Futhazar sobre “The Convention on Biological Diversity and the Mediterranean Sea: A Beacon for International Environmental Governance in the Region?”.

La obra ofrece, por un lado, una visión de conjunto sobre la gobernanza global de la biodiversidad en la que se pueden identificar algunas limitaciones importantes; por otro lado, contiene también trabajos que proponen principios, técnicas y ejemplos para mejorar la eficacia de la protección de la biodiversidad; y, por último, se analizan algunas técnicas aplicables a problemas o espacios más concretos. Así, J. Juste Ruiz identifica de forma sintética y clara a la vez las principales lagunas que tiene el Derecho internacional de la biodiversidad: lagunas estructurales, regulatorias y de implementación y aplicación forzosa. Junto a ello, enumera algunas de las propuestas realizadas para construir un régimen internacional más integrado como son la de la integración entre las convenciones sobre biodiversidad por medio de mecanismos cooperativos de distinta naturaleza; la conclusión de nuevas convenciones en materia de biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional; y la operacionalización de algunos principios que priorizan la Biological Diversity and International Law. Challenges for the Post 2020 Scenario - 3 - DOI: 10.17103/rei.43.22 protección de intereses generales; del estatuto jurídico sobre la preocupación común de la humanidad; del principio de uso equitativo y sostenible de los recursos naturales; y de las obligaciones erga omnes partes que facilitarían el acceso a los tribunales internacionales de acuerdo con las cláusulas compromisorias contenidas en los correspondientes tratados. Como concluye J. Juste, hay una creciente sensación de urgencia y las Conferencias de las Partes tienen la responsabilidad real de adoptar decisiones ambiciosas que puedan contribuir a resolver el problema (p. 54). Teniendo en cuenta las dificultades y limitaciones que tiene en la actualidad la gobernanza global de la biodiversidad, T. Fajardo propone en su capítulo la reconsideración del papel que están desempeñando en ella algunos enfoques y principios. Para ello defiende que tales enfoques y principios tienen funciones sistémicas, sustantivas y procedimentales en el fragmentado mosaico jurídico de la biodiversidad. En este sentido, principios como el de equidad, precaución, responsabilidades comunes pero diferenciadas, desarrollo sostenible y uso sostenible o los enfoques integrados o ecosistémicos pueden ayudar en el futuro a que tanto los compromisos convencionales como aquellos contenidos en instrumentos de *soft law* puedan ser acomodados dentro de los Estados. Así, tales principios y

enfoques, por un lado, aparecerían como un puente jurídico entre los compromisos internacionales y los intereses y capacidades de los Estados con el fin de equilibrar y ponderar la protección de la biodiversidad con la soberanía de los Estados. Y, por otro lado, ayudan a estructurar un sistema jurídico en evolución constante que debe adaptarse a los nuevos retos a la vez que debe resolver algunos antiguos desafíos aún pendientes (p. 33). El capítulo de X. Fernández Pons sobre “Conservation and Sustainable Use of Biodiversity in the International Regulation of Trade in Goods” es un buen ejemplo de las limitaciones prácticas y también de las posibilidades que ofrece el sistema jurídico internacional para reforzar las relaciones entre regímenes internacionales en el caso de la biodiversidad y el comercio. El autor examina con pulcritud el marco jurídico del sistema multilateral del comercio y algunos casos de referencia en la materia (asuntos camarones, atún II y algunos otros) que está basado en las relaciones entre las reglas generales prohibitivas de restricciones y las excepciones previstas en el art. XX del GATT de 1994. La conclusión es que la consideración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el marco del sistema multilateral del comercio ha evolucionado pero que dicha transición está siendo larga, compleja e incompleta desde la fragmentación a una interconexión sistémica. Aunque el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC “ha contribuido significativamente a la búsqueda de la conciliación jurídica entre comercio y medio ambiente”, todavía existen incertidumbres jurídicas y discusiones sobre el alcance de los párrafos que forman parte del art. XX. Dado que las negociaciones multilaterales para la reforma del sistema institucional y de los acuerdos sustantivos están bloqueadas, la alternativa que ha aparecido en la práctica han sido los Acuerdos Regionales Comerciales (ARC). Estos acuerdos contienen algunas innovaciones de gran interés: disposiciones detalladas sobre el desarrollo sostenible, sobre los tratados de protección del medio ambiente, sobre la biodiversidad, sobre la gestión sostenible de los bosques o de las pesquerías, etc. X. Fernández Pons destaca que estos nuevos acuerdos regionales van más allá del enfoque tradicional y promueven un nuevo modelo regulatorio, más holístico y que explicita numerosas interconexiones sistémicas entre las reglas comerciales y las medioambientales. Este autor concluye que esta práctica internacional es positiva pero que “no es tiempo para la complacencia”. Es necesario “asegurar que la proliferación de disposiciones ambientales no son simplemente un ornamento, sino que tienen un impacto real en la práctica” (p. 95). Uno de los elementos fundamentales para la gobernanza sostenible y eficaz de la biodiversidad es el régimen de acceso y participación en los beneficios que se derivan de su utilización. X. Pons, en su correspondiente capítulo, realiza un interesante análisis comparativo de dicho régimen de acceso y participación en los beneficios en el marco de la convención sobre la biodiversidad, en especial a partir del Protocolo de Nagoya de 2010 sobre la materia; en el tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura adoptada en 2001; y, con carácter prospectivo, de la digitalización de la información genética secuenciada y del mecanismo sobre acceso y participación en los beneficios en el futuro acuerdo sobre biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional.

La conclusión del autor es que los actuales regímenes en funcionamiento ofrecen “unos resultados que no son satisfactorios en términos de retorno de beneficios para todos o para los Estados proveedores, que son también Estados en vías de desarrollo”. Por ello, parece razonable defender que “deberían ser fortalecidos o reconsiderados en su conjunto” (p. 134). Además, la digitalización de la información genética secuencializada tiene un carácter disruptivo sobre el sistema de acceso y participación en los beneficios derivados de los recursos genéticos porque el acceso ya no será necesario. Una de las técnicas existentes en el Derecho internacional para limitar la fragmentación entre regímenes internacional es el enfoque por ecosistemas. M. Campins examina en su capítulo el rendimiento que dicho enfoque puede tener en la gestión del Océano Ártico, que se caracteriza por su extrema vulnerabilidad. El enfoque por ecosistemas “aspira a ofrecer una aproximación holística e integrada de las interacciones entre los sistemas naturales y humanos” (p. 157). Ahora bien, este enfoque no opera de la misma manera en la práctica ni en todos los ámbitos. Al revés, es implementado a través de normas y herramientas específicas. La autora examina la aplicación de dicha técnica en el Ártico y constata sus dificultades prácticas que tienen causas geográficas, científicas, políticas y jurídicas. La conclusión de su capítulo es que, a pesar de la conveniencia y aun de la necesidad de tener en cuenta el impacto de las actividades humanas en los sistemas ecológicos del Océano Ártico, existen importantes dificultades para la implementación del enfoque por ecosistemas debido a su complejidad y a la ausencia de instrumentos disponibles. Para hacer frente a estas dificultades, el Consejo Ártico tiene un importante papel que desempeñar para la promoción e implementación del enfoque por ecosistemas. Tras esta excelente obra colectiva, las editoras tienen ahora un nuevo reto: analizar las respuestas que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes de 2022 ha dado al aprobar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Ángel J. Rodrigo Hernández²

DE LORENZO GARCÍA, Rafael - PÉREZ BUENO, Luis C. (Directores). *Fundamentos del Derecho de la Discapacidad*, Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, España, 2020, 503 páginas.

La obra presenta los fundamentos del *Derecho de la Discapacidad* como una disciplina jurídica diferenciada, iniciando -en palabras de Pérez Bueno y De Lorenzo García, sus directores- “la ingente pero apasionante tarea que va a suponer poner en pie un *Derecho de la Discapacidad* con todas sus connotaciones y derivaciones”. Es un estudio detallado y exhaustivo que consta de una introducción, dos partes sumándose bibliografía. La parte primera titulada “Metodología”, se desarrolla en

(2) Universitat Pompeu Fabra. Este comentario ha sido publicado en la Revista electrónica de estudios internacionales de junio de 2022.

dos capítulos, mientras que la parte segunda, titulada “Alcance y contenido material”, consta de catorce capítulos.

La Primera Parte, explicita la metodología que fundamenta un *derecho de la discapacidad* que lo diferencia y, a la vez, complementa a otras ramas del derecho. Se encuentra en su desarrollo lo relativo a los elementos esenciales para un derecho a la discapacidad, se define el contenido de dicha “nueva” rama del derecho, se explicita el método y las fuentes.

La Segunda Parte, se desarrolla sobre el contenido del derecho a la discapacidad: el (I) sustrato social, principios y valores, (II) contenido material y (III) políticas, mecanismos y estructuras.

Cada capítulo cuenta con una referencia bibliográfica que le pertenece y se completa con la bibliografía del final de la obra. La *bibliografía* está compuesta por obras de distintas disciplinas de autores tanto nacionales como extranjeros.

Es una obra que respeta los fundamentos del modelo social de discapacidad y del lema “nada sobre nosotros sin nosotros” acuñado por el Movimiento de Vida Independiente (Estados Unidos, entre años 60 y 70) enriquecido por la perspectiva de derechos humanos dada por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, todo lo que posibilita dar una visión internacional de la obra. Su lectura es de utilidad y apoyo para los operadores jurídicos y demás actores sociales en busca de profundizar y resolver dudas acerca de las diferentes situaciones que implican derechos de las personas con discapacidad.

Carla Saad

LEMPEREUR, Alain y otros. *Método de Negociación*, 1º edición, Editorial Granica, Buenos Aires, 2022, 300 páginas.

La presente obra desarrolla una serie de reflexiones en torno a las acciones esenciales en una situación de negociación y la preparación efectiva de la misma. Los autores son reconocidos exponentes de la temática: Alain Lempereur es profesor de la Cátedra Alan B. Slifka de Convivencia y Resolución de Conflictos de la Universidad de Brandeis (USA) y director del Programa de Posgrado en Convivencia y Conflicto de la Heller School of Social Policy and Management; Aurelien Colson es profesor de ciencias políticas en ESSEC Business School (Francia) y director del Instituto de Investigación y Educación sobre Negociación en Europa; y Ricardo Pérez Nüchel es consultor mediador y formador.

Los autores parten de tres premisas fundamentales respecto al tema de la negociación. Primero, que la misma es una parte integral de nuestra vida privada y profesional; segundo, que el dominio de las habilidades de negociación está en el corazón de nuestra armonía social, personal y colectiva y, por último, que la negociación es una competencia que puede ser aprendida.

Reconocen los autores la influencia de tres escuelas de pensamiento en su desarrollo. La primera proviene de la tradición diplomática europea de los siglos XVII y XVIII; la segunda, de la negociación clásica enriquecida por los autores provenientes de Estados Unidos en los últimos cuarenta años y, la tercera, referida a los desarrollos actuales del pensamiento en la negociación francesa.

La obra consta de ocho capítulos donde se desarrollan diversos elementos a tener en cuenta en una negociación, y un capítulo final a modo de conclusión.

El capítulo 1 explica por qué es esencial cuestionar antes de negociar. Plantea cómo el juicio previo o las ideas preconcebidas pueden ser trampas de comportamientos instintivos que pueden entorpecer la negociación.

El capítulo 2 muestra la importancia de prepararse antes de reunirse a negociar. Se desarrolla esta cuestión a través de tres preguntas clave: ¿quién está negociando? (la dimensión de las personas); ¿sobre qué se está negociando? (la dimensión del problema); y ¿cómo se debería negociar? (la dimensión del proceso).

El capítulo 3 trata sobre lo esencial antes de lo evidente en la negociación. Lo que es "evidente" es el tratamiento del contenido (la cuestión de los intereses, las soluciones ventajosas y los objetos de la negociación). Se diferencia en este caso de "lo esencial", que para los autores es la relación y el marco del proceso que se da para organizar esa estructura de diálogo.

El capítulo 4 trata acerca del intercambio de información y la importancia de trabajar junto con la otra parte en el marco de la negociación, para obtener valor y aprovechar en conjunto las posibilidades que dan los intercambios.

El capítulo 5 desarrolla la idea del escuchar antes del hablar como una premisa fundamental del negociador competente.

El capítulo 6 trata acerca de la inteligencia relacional para gestionar negociaciones difíciles, mostrando ejemplos y prácticas que ayudan a sobrellevar situaciones de tensión en los vínculos, más allá del contenido racional de la negociación.

El capítulo 7 desarrolla tres contextos que aportan un marco de complejidad a la negociación: Cuando el diálogo es con representantes de otras personas que no están presentes, cuando la negociación es multipartes y cuando la negociación es multicultural.

El capítulo 8 trata el tema de la formalización del acuerdo y la finalización de las conversaciones, profundizando acerca de la oportunidad y las condiciones relevantes para continuar o finalizar una negociación.

El capítulo final, de las conclusiones, invita al lector a personalizar la teoría y luego aplicarla, planteando pautas de aprendizaje continuas en la práctica negociadora, alimentando lo ya conocido, encontrando nuevas respuestas y estimulando una mejor y más consciente praxis en el desarrollo profesional.

Leonardo Colazo

LINZ, Juan José *La quiebra de las democracias*, Alianza Editorial, Buenos Aires, Argentina, 1991, 169 páginas. Traducido del inglés al español por Rocío de Terán.

El autor estudia el carácter probabilístico y cambiante de la legitimidad, eficacia y efectividad de un sistema político, las características de las oposiciones leales y desleales a un régimen democrático, así como el tipo de oposición semileal tiene un papel decisivo en la descripción del proceso de derrumbamiento. La perspectiva de los partidos políticos en relación a los tipos de oposición, y los acontecimientos que contribuyen a la desestabilización, caída y en algunos casos reequilibramiento de una democracia, entre otros temas. Analiza con profundidad lo que se llamaría una toma de poder “legal”, una revolución “legal” como consecuencia del vaciamiento de poder de los regímenes democráticos. Un tema de suma importancia. Distingue entre democracia política y sociedad democrática. Aclara que no ha entrado en el tema de la democracia “social” y “económica” en las democracias “políticas”. Remarca que estas últimas se diferencian en su grado de “democratización” y subraya las ventajas de una imperfecta democracia política respecto a un régimen autoritario en la búsqueda de alcanzar una sociedad democrática. Esta obra consta de 5 Capítulos y un Apéndice.

En el *Capítulo 1*, realiza el autor una *Introducción* donde se propone construir un modelo descriptivo de los procesos operativos en un cambio de régimen y explicarlos a partir de la combinación del conocimiento de los sucesos que proporcionan los relatos de los historiadores y los informes de los participantes con la formulación de problemas derivados de la ciencia social contemporánea. Pone el acento en *cómo* se produce la caída del régimen más que en el *por qué*. El modelo es probabilístico más que determinista. El autor pondrá su atención a variables tales como la pérdida de poder, vacío de poder y toma de poder, es decir variables más estrictamente políticas, ya que según su punto de vista son los procesos políticos los que precipitan de hecho la caída definitiva de la democracia. El liderazgo es tomado como otra variable, abordada de manera residual sin dejar de reconocer su importancia. Plantea el objetivo de demostrar la probabilidad que existe de que ciertos tipos de actores individuales o instituciones, enfrentados con situaciones parecidas, respondan de forma que contribuyan a la caída del régimen. La tarea que se propone es describir y explicar estos actos en el camino hacia el derrumbamiento o reequilibramiento de las democracias. Especifica que el análisis se centra en las democracias competitivas, a partir de definir democracia como la libertad legal para formular y proponer alternativas políticas con derechos concomitantes de libertad de asociación, libertad de expresión y otras libertades básicas de la persona; competencia libre y no violenta entre líderes con revalidación periódica de su derecho para gobernar; inclusión de todos los cargos políticos efectivos en el proceso democrático, y medidas para la participación de todos los miembros de la comunidad política, cualesquiera que fuesen sus preferencias políticas. Aclara que omite de la definición, toda referencia a la prevalencia de valores democráticos, relaciones sociales, igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo y la educación, ya que el tema central del texto

es la caída de la democracia política, no la crisis de las sociedades democráticas. Explicita que el análisis es aplicable sólo a regímenes democráticos en naciones-Estados que consiguieron un grado de autonomía política considerable antes de la crisis del régimen. Todas las democracias analizadas están basadas en gobiernos de mayorías más que en los complejos mecanismos consociacionales, puesto que ninguna de ellas ha experimentado una quiebra en sus instituciones. Se plantea la pregunta de si en el modelo del proceso de derrumbamiento de democracias que elabora, puede no basarse en regímenes establecidos sólo poco tiempo antes de la crisis que precipitó su caída y si, en tal caso, se trata de un fallo en la consolidación de un régimen o de la caída de uno democrático. Es decir, que las democracias que fracasaron o fueron derrocadas nacieron muertas. El autor responde que no es así, sino que las condiciones precedentes, pueden limitar la capacidad de un régimen para manejar una crisis, pero el verdadero derrumbamiento no puede ser explicado sin referencia a un proceso político que tiene lugar después de su instauración. Se destaca el carácter probabilístico del análisis y subraya cómo en cualquier momento en el proceso hasta la crisis final puede haber posibilidades, de salvar el régimen. Finalmente analiza si el cambio socioeconómico puede ser considerado como factor. En opinión del autor, no es probable que una democracia tenga un apoyo incondicional, independientemente de su política y resultados para distintos grupos sociales, pero tampoco es apoyada o cuestionada a causa de su identificación con un orden social particular y especialmente socioeconómico. Afirmar cuánto contribuye a la crisis del sistema político la hostilidad al orden social y cuánto exacerba los problemas económicos y sociales la pérdida de legitimidad del orden político es muy difícil. Para los fines teóricos, destaca que los dos procesos pueden mantenerse analíticamente separados, aunque en la realidad es muy probable que se den los dos. Concluye que el análisis, que se centra en gran medida en los actos de los gobernantes democráticos que aumentan o disminuyen la probabilidad de una caída del régimen, no deja de estar relacionado con la suposición de que estos líderes, por lo menos a corto plazo, valorarán la persistencia de las instituciones democráticas tanto si no más que otros objetivos.

En el *Capítulo 2* aborda *Elementos de quiebra* que incluye temas tales: *como revolución y caída de regímenes* aludiendo que ambos fenómenos deben ser estudiados de manera separada; refiere a la oposición desleal. Analiza *la legitimidad, eficacia, efectividad y quiebra de una democracia*, explicando que su análisis empieza con la existencia de un gobierno que ha alcanzado su poder mediante un proceso democrático de elecciones libres y sobre esta base se reclama la obediencia de los ciudadanos, aclarando que la mayoría de la gente obedece por costumbre y un cálculo racional de las ventajas, pero que en principio, los regímenes democráticos más que en ningún otro régimen, su apoyo depende de mantener activos unos compromisos para hacer cumplir decisiones que conciernen a la colectividad. Es necesario tal como lo formula Weber la creencia en la legitimidad que asegura la capacidad de un gobierno para hacer cumplir una decisión. Explica que un gobierno democrático debería

ser considerado legítimo incluso por aquellos que constituyen su oposición, esto es lo que significa oposición “leal”. La legitimidad es la creencia de que a pesar de las limitaciones, las instituciones políticas existentes son mejores que otras que pudieran haber sido establecidas y que por tanto pueden exigir obediencia, utilizando la fuerza si es necesario. La definición de legitimidad es relativa: un gobierno legítimo es el que se considera como el menos malo de todas las formas de gobierno. La legitimidad de la democracia se basa en la creencia de que para un país concreto y en un momento histórico dado ningún otro tipo de régimen podría asegurar un mayor éxito de los objetivos colectivos. Cobran importancia dos dimensiones que caracterizan a un sistema democrático: su eficacia y su efectividad. Ambas pueden a lo largo del tiempo fortalecer o debilitar la creencia en la legitimidad, pero las relaciones entre estas variables no son transitivas ni lineales, ya que la percepción de la eficacia y efectividad de un régimen tiende a estar sesgada por el compromiso inicial con su legitimidad. La eficacia se refiere a la capacidad de un régimen para encontrar soluciones a problemas básicos con los que se enfrenta todo sistema político. Ésta no es juzgada por los actos de un gobierno concreto a lo largo de un período corto de tiempo, sino que es la suma de sus actos a lo largo de un período más prolongado. La efectividad de un régimen es otra dimensión a nivel más bajo de generalidad y difícil de distinguir empíricamente de la eficacia. Por efectividad se entiende la capacidad para poner en práctica las medidas políticas formuladas, con el resultado deseado. La falta de ella debilita la autoridad del Estado y su legitimidad, a la vez que plantea dudas sobre medidas que habían sido consideradas eficaces. Afirma el autor que los responsables del mantenimiento de un orden político democrático deben recibir de los que creen en la legitimidad de tal orden el derecho a emplear la fuerza necesaria para parar a los contrarios dispuestos a usar la violencia para destruir o desequilibrar ese orden. Concluye que el de la combinación de estas tres dimensiones se puede comprender la complejidad del análisis de las dinámicas de los regímenes y su quiebra. *Analiza los sistemas de partido y la inestabilidad de la democracia* a partir de que los factores estructurales que explican las democracias afectadas por continuas crisis también explican los sistemas de partidos múltiples extremos, polarizados y centrífugos, con la advertencia de que los sistemas de partidos son el resultado no sólo de factores estructurales, sino de factores institucionales. A partir de la clasificación que realiza Giovanni Sartori, afirma que los sistemas de dos partidos se han dado y se dan sólo en un pequeño número de democracias. Cuando el formato de dos partidos está sujeto a una distancia ideológica máxima o termina desecho o prepara el camino a una guerra civil. Siguiendo a Sartori, sostiene que en este contexto el multipartidismo extremo con todos sus costes, es la solución para sobrevivir. Los sistemas de partido múltiple pueden ser sistemas de pluralismo moderado, es decir tienen menos de cinco partidos. La comparación entre países con sistemas de pluralismo moderado y no polarizado y los que tienen sistemas de pluralismo extremo sugiere que los de pluralismo moderado están asociados con la estabilidad de la democracia. Estos dos tipos de pluralismo que Sartori distingue no dejan de estar relacionados con el

problema de la estabilidad de la democracia. Los sistemas de pluralismo extremo segmentado, que no compiten entre ellos porque tienen asegurado un electorado étnico cultural, territorial o religio constituyen un caso especial. Caracteriza Sartori al pluralismo polarizado como un sistema caracterizado por la presencia de partidos antisistema, de oposiciones bilaterales, polarizados por una distancia ideológica fuerte, la prevalencia de tendencias centrífugas, una configuración ideológica, la presencia de una oposición irresponsable y la política de "superoferta". Son las características dinámicas. Las que explican el potencial para producir la caída en estos sistemas. Ante la pregunta de si hay alguna salida a los sistemas de multipartido extremo polarizados, Sartori señala un proceso de relegitimación de los partidos antisistema. Al aproximarse la ruptura, los partidos antisistema tienen que actuar como oposición desleal, y los que lo flanquean tienen que actuar como partidos semileales cuando el centro se debilita al enfrentarse con una derrota electoral o con problemas insolubles. Sartori ha analizado el por qué de este proceso y Linz destaca que su tarea es demostrar *cómo* tiene lugar ese proceso. Aborda Juan Linz tres tipos de *oposición: leal, desleal y semileal*. Los cambios en un régimen ocurren cuando la legitimidad pasa de un conjunto de instituciones políticas a otros. Son producidos por los actos de uno o más grupos de la oposición *desleal* que cuestionan la existencia del régimen y quieren cambiarlo. Ningún régimen democrático que permite la organización de toda tendencia política existe sin una *oposición desleal*. Caracteriza a ésta cuando ciertos partidos, movimientos y organizaciones rechazan explícitamente los sistemas políticos basados en la existencia de la autoridad del Estado o cualquier autoridad central con poderes coercitivos y la otra característica se presenta cuando el objetivo es el establecimiento de un nuevo Estado separado o la unión con otro Estado-nación vecino. Conductas tales como: ataques al sistema político en general más que a partidos o personas particulares, la difamación de los políticos en los partidos del sistema, la obstrucción del proceso parlamentario, acción conjunta con otros partidos desleales con fines desestabilizadores para derribar gobiernos sin ninguna posibilidad de constituir mayorías son actuaciones típicas de una oposición desleal. Ahora, cuando los partidos del propio sistema emplean este estilo de política es evidencia prima facie de un giro hacia la *semilealtad*. La corrupción, los escándalos públicos si son explotados por una oposición desleal, proporcionan una oportunidad para establecer contactos entre otros partidos del sistema y la oposición desleal, basándose en la pretensión legítima de exponer la corrupción del sistema. De esta manera contribuyen a un deslizamiento hacia la *semilealtad*. Esta ambigüedad en la definición de *deslealtad*, excepto en el caso de partidos antisistema y antidemocráticos, lo que hace tan difícil defender a una democracia asediada y prevenir que los partidos antidemocráticos se vayan apoderando del poder. La presencia intermitente de algunas de las características usadas para definir las fuerzas políticas desleales a un sistema democrático es característica de partidos y actores políticos semileales. Otra de las características es la disposición de los líderes políticos para entrar en negociaciones secretas para buscar la base de cooperación en el gobierno con partidos que ellos perciben como desleales.

La disposición a tolerar, disculpar o justificar las acciones de otros participantes que van más allá de los límites de las legítimas pautas de conducta política en una democracia es un indicador de conducta semileal. Los partidos se hacen sospechosos cuando, basándose en afinidad ideológica, acuerdo en algunos objetivos últimos, hacen una distinción entre fines y medios. Rechazan los medios como indignos, pero los excusan y no los denuncian públicamente por su acuerdo con los objetivos que persiguen. La semilealtad puede ser identificada por la afinidad mayor que un partido orientado al mantenimiento del sistema muestra con los extremistas que están a su lado en el espectro político que con los partidos moderados del sistema al otro lado del espectro. La situación de crisis provocada por problemas insolubles y por la presencia de una oposición desleal, con promesas de solucionar todos estos problemas sin sentirse obligada a detallar medidas políticas específicas, crea las condiciones para que surja la oposición semileal. Se presenta en el texto el problema de aceptar o no la oposición en democracia. Ésta en sus primeros años, requiere mecanismos que permitan a la oposición, si está dispuesta a atenerse a la ley, tener una participación significativa en el poder. Una prueba efectiva para comprobar *la lealtad* a un régimen democrático es un compromiso público a emplear medios legales para llegar al poder y rechazar el uso de la fuerza. La ambigüedad en estos compromisos públicos es evidencia prima facie de *semilealtad*, pero no siempre de *deslealtad*. Las características de una *oposición leal* son: un compromiso público de llegar al poder sólo por medios electorales; un rechazo del uso de medios violentos para alcanzar el poder, salvo para enfrentarse a un intento ilegal de toma del poder; un rechazo de toda apelación a las fuerzas armadas para que tomen o mantengan el poder; un rechazo de la retórica de la violencia para movilizar apoyo para conseguir el poder, o para deshacer a la oposición, incluyendo la oposición antidemocrática. La defensa de la democracia tiene que hacerse dentro de un marco legal; un compromiso a participar en el proceso político, sin poner condiciones para el desarrollo de un proceso democrático razonablemente justo; asumir la responsabilidad de gobernar; la voluntad de unirse a grupos ideológicamente distantes pero comprometidos a salvar el orden político democrático, el rechazo de contactos con la oposición desleal; denunciar ante un gobierno democrático legítimo las actividades de las fuerzas armadas dirigidas a derribar el gobierno y un compromiso a definir el papel político de los poderes neutrales. Considera el autor que las condiciones que llevan a la semilealtad de participantes principales del juego político, tanto oposición como partidos del gobierno, explican el proceso de la quiebra casi tanto como el papel de la oposición desleal. En síntesis, tenemos la oposición leal (respeto a las reglas de la democracia), semileal (doble discurso, porque verbalmente sostienen las instituciones democráticas y en la práctica es lo opuesto) y desleal (golpista). A qué refieren estos tres tipos de oposiciones: a las reglas del juego político, la variable que permite distinguir el respeto a las reglas democráticas. En Argentina y en América Latina prevalecen la oposición semileal y desleal. Aborda en este Capítulo el tema de *la crisis, pérdida de poder derrumbamiento y toma de poder*. Aquí analiza los acontecimientos, los procesos dinámicos que sirven para explicar por

qué todas las dimensiones analizadas presentan distintas características en distintos momentos en un sistema político democrático. El tipo de acontecimiento que contribuyen a la desestabilización, caída y en algunos casos reequilibramiento de una democracia han sido objeto de una discusión teórica y empírica. El autor concentra su atención en el gobierno y sus actos, en los procesos políticos que dan lugar y confianza a la oposición desleal y contribuye a que surja una oposición semileal de conducta cambiante. Todos los acontecimientos referidos son analizados desde la perspectiva de los procesos políticos. Aquí se refiere a la instauración y consolidación de un régimen democrático y su estabilidad futura, así como la incorporación de los que no formaban parte de la coalición fundadora del régimen. Concluye el capítulo con la legitimación como la primera tarea de un liderazgo democrático. Las democracias establecen su legitimidad basándose en la lealtad al Estado o a la nación. Plantea que la ambivalencia de muchos intelectuales frente a una democracia competitiva liberal pluralista, tiene un origen más profundo. Es la básica ambigüedad moral de un sistema político que legitima decisiones sobre la base de su validez formal, legal y de procedimiento sin distinción del contenido, excepto el respeto a las libertades civiles y la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin referencia a una justicia sustantiva y no vinculada aun sistema de valores últimos. Decir que la democracia puede ser fundada en un cierto relativismo como lo expresó Kelsen o sin apasionamiento en términos de Sartori, no son actitudes que prevalezcan cuando una sociedad se enfrenta con problemas difíciles que no pueden esperar.

En el *Capítulo 3, El proceso de la caída de la democracia*, parte del diagnóstico de referirse a los problemas insolubles y las crisis, en relación a la obediencia de la mayoría de los ciudadanos de todo sistema político establecido con legitimidad y a la represión efectiva por las fuerzas de orden público de los actos de violencia cometidos por una oposición desleal. Entiende que los problemas insolubles de un régimen son obra de sus élites, sin ser excluyente esta causa. Analiza falacias tales como la creencia que ningún problema pue ser abordado hasta que las relaciones de poder en la sociedad hayan sido totalmente reestructuradas. Explica la fusión de líderes con una posición desleal y la limitación de la libertad de acción de los líderes políticos en términos de defensa del sistema político; el veto de grupos de intereses a las decisiones de los partidos y a líderes de paritos opuestos a sus intereses, incluso cuando la preocupación por la estabilidad del sistema exigiera sacrificios. Son problemas complejos, especialmente si el liderazgo que tiene que hacerles frente está dividido, conducen a la falta de acción o a soluciones ambivalentes que permiten a la oposición desleal atacar al sistema y exigir el poder. Analiza la crisis y la perdurabilidad en el tiempo lo que impacta en la eficacia y en la legitimidad del régimen. Concluye que no son las características técnicas del problema, sino el contexto político en el cual se plantean, los condicionamientos del régimen y las alternativas que ofrece la existencia de una o más oposiciones desleales, lo que en ponen en marcha el proceso de derrumbamiento. En algunos casos puede ser un problema insoluble y en otros sólo una crisis. Estudia la violencia política y su

impacto, considerando que con excepción de la intervención de las fuerzas armadas, la toma del poder que lleva a la caída de las democracias rara vez ha sido el resultado de un ataque directo. Se refiere a que la violencia tuvo un papel importante en la caída de las democracias, no tanto en el momento de la toma del poder como en el proceso de limitar su eficacia, contribuyendo a la pérdida de legitimidad y creando un vacío de poder. Reflexiona sobre la carencia de literatura e investigación sobre la violencia, sus causas y sus efectos, ni al impacto de las decisiones respecto a la violencia y a su castigo en el proceso político y las relaciones entre partidos y participantes en el sistema político. Respecto a la *pérdida del monopolio de la violencia organizada*, en donde analiza el problema de cuando la decisión de usar la fuerza ya no puede ser tomada sólo por las autoridades políticas sino que requiere la consulta o la aprobación de los que controlan las fuerzas armadas, situación en la que el gobierno se enfrenta con una seria pérdida de legitimidad, al igual que el surgimiento de grupos paramilitares cuyo fin es utilizar la fuerza con objetivos políticos. Si estos grupos comienzan a ganar autonomía y desarrollan sus propias ideologías, irán obedeciendo menos a los gobiernos elegidos democráticamente. Analiza las situaciones de diversos países respecto de la violencia organizada en diferentes maneras y concluye afirmando que para que un régimen democrático pueda reequilibrarse se necesita no sólo fuerzas de seguridad sino un manejo inteligente de las mismas, incluyendo una redefinición de los límites tolerables de las libertades civiles. Alude en este capítulo a *la crisis democráticas y Estados multinacionales* donde afirma que la legitimidad del Estado dentro de sus límites territoriales es una condición previa a la legitimidad de cualquier régimen, especialmente en el democrático, donde tiene que garantizar las libertades civiles a todos los ciudadanos, con mayor razón aún en un Estado multinacional cuando al otro lado de la frontera hay otro Estado que le considera en parte como irredenta. Aborda el tema de la estabilidad de los sistemas políticos, vinculada a la obligación de los ciudadanos a respetar las decisiones de las autoridades, y el papel y rol de las minorías, el juego con las mayorías, dentro del proceso político democrático. Aborda el multiculturalismo, las identidades culturales, la imposibilidad de crear una nación basándose en la homogeneidad cultural. Plantea diversos dilemas respecto a este tema, como a la secesión es legítima, y viable, el intercambio de poblaciones, la convivencia de distintas etnias en un mismo territorio, los límites de la democracia a dar respuesta a todos estos desafíos. Sostiene que en un mundo de nacionalismos no hay soluciones fáciles y quizá ninguna dentro del contexto de una sociedad liberal; lo que explicaría la inestabilidad de las democracias en estados multinacionales. Se refiere a *la crisis, el sistema de partidos democráticos y formación de gobierno* enumerando tres procesos que se entremezclan e inciden en la actuación de los líderes del régimen para prevenirlos a in de lograr un reequilibramiento frente a una crisis. Estos procesos son: -la incapacidad de las fuerzas que apoyan al régimen para encontrar soluciones a problemas acuciantes cuando se enfrentan con oposiciones desleales: -aumento de la violencia que se refleja en la inestabilidad gubernamental -y las dificultades para formar coaliciones en el fraccionamiento y subsiguiente

fragmentación de los partidos y en movimientos del electorado hacia los extremos. Estos tres procesos inauguran una nueva fase caracterizada por la pérdida de poder y transferencia de la autoridad a elementos no democráticos de la constitución que como resultado de la abdicación de los líderes democráticos de sus responsabilidades y su dependencia creciente en el apoyo de estructuras estatales que son más permanentes y menos dependientes del electorado. Se reduce el campo político y crece la influencia de grupos pequeños y mal definidos. Aquí distintas fuerzas políticas empiezan a considerar la posibilidad de cooptar a las oposiciones desleales. En este momento dice el autor, en la fase de pérdida del poder en la que se considera la posibilidad de cooptación, incluso los partidos que apoyaban al régimen comienzan a actuar frente a éste con una semilealtad. Estos acontecimientos no son inevitables, pero cada vez más probables. Analiza con detalle las consecuencias más inmediatas de la crisis para el sistema de partidos y su capacidad para producir gobiernos eficaces y en consecuencia, retener la lealtad de un sector grande del electorado. Las causas del multipartidismo extremo con tendencias centrífugas, la complejidad de la estructura social y las divisiones de la política ideológica son los principales factores. En cuanto a la *abdicación de autenticidad democrática*, una consecuencia frecuente de la pérdida de cohesión entre los partidos que participan en coaliciones que apoyan al régimen es el esfuerzo para eliminar temas muy conflictivos del campo de la política de partido, transformándolos en asuntos legales. La legitimidad de dejar que sea el poder judicial el que tome decisiones esencialmente políticas en una democracia es siempre dudosa, lo que hoy se conoce como judicialización de la política. Explica como un caso especial de abdicación y pérdida de autenticidad democrática, que algunas veces se produce en un esfuerzo por reequilibrar un sistema en crisis, es el intento de líderes políticos de conseguir el apoyo del mando militar ofreciendo puestos en el gobierno o incluso el de primer ministro a militares destacados. Es una manera de pedir un voto de confianza, pero indica que la lealtad normal e implícita de las fuerzas armadas está en duda. Concluye Linz, afirmando que todos estos procesos son más probables en situaciones de crisis, pero no inevitables. Incluso en este punto el proceso de pérdida de autenticidad de la democracia es a menudo una cuestión de fallo del liderazgo. Aborda el tema de *excursus sobre democracias presidenciales y parlamentarias*, donde analiza las diferencias entre ellas y el vínculo o no que tiene en distintos países el presidencialismo sobre la inestabilidad política de las democracias, iberoamericanas, en particular Italia y Argentina. Luego de analizar las diferencias entre ambos sistemas, afirma que cambiar el gobierno en un régimen presidencial cuando el presidente no está dispuesto a dejar el puesto, requiere una ruptura con las normas de elección democrática del jefe del Estado: crisis de gobierno casi por definición se convierten en crisis de régimen.

En el *Capítulo 4, El fin de la democracia*, analiza la *pérdida de poder, vacío de poder y preparación para una transferencia de poder o un enfrentamiento*, analiza como problemas insolubles, una oposición desleal dispuesta a explotarlos para desafiar al

régimen, el deterioro de autenticidad democrática entre los partidos que apoyan al régimen y la pérdida de eficacia, efectividad y legitimidad llevan a una tensión. En este clima, los personajes principales pueden decidir no hacer frente a los problemas básicos del gobierno, sino intentar superar la crisis política. Es típico que se haga un esfuerzo para fortalecer el poder del ejecutivo, rechazando colaboración con una oposición desleal, o extender la base del régimen para incorporando parte de la oposición desleal o cooptando a su liderazgo para formar una nueva coalición, lo que puede terminar en una transferencia de poder, que la oposición desleal puede transformar rápidamente en una toma de poder. Una tercera alternativa sería permitir que continuara el proceso de polarización e ignorar las amenazas de la oposición desleal hasta que una de las fuerzas desleales intentara llegar al poder. Los líderes democráticos tienen dos opciones: retirarse, entregando su poder a las fuerzas armadas, o hacer un llamamiento a la nación y movilizar fuerzas organizadas para ampliar su base de autoridad. Analiza de manera detallada cuándo se produce una transferencia de poder, en qué consiste una toma de poder “legal”, y qué respuestas requiere para tener éxito. Describe las consecuencias que esta toma de poder produce en las instituciones, en la población, qué rol juega la oposición desleal y los efectos fatales que tienen para la democracia de algunos países. Se refiere al *fin de un régimen democrático y sus consecuencias*, donde analiza la transición de la pérdida de poder al vacío de poder. Detalla las pautas que presenta el fin de una democracia y ejemplifica los países donde cada una de ellas tuvo lugar. Afirma que toda política que produzca una alienación profunda de las fuerzas armadas, que los llevara a considerar la rebelión no es viable y cómo debería evitarse que un régimen democrático termine en luchas sangrientas.

En el *Capítulo 5*, aborda el *Proceso de reequilibramiento*, parte del *reequilibramiento de sistemas democráticos como problema*, donde afirma que el mismo luego de una crisis que puso en riesgo los mecanismos de políticos democráticos es un proceso político cuyo resultado es que estos mecanismos siguen existiendo con la misma o más legitimidad democrática, eficacia y efectividad. La idea de tratar un sistema social como “estado de equilibrio” fue una de las contribuciones de Pareto, y más tarde Henderson la desarrolló y a través de Parsons ha entrado en la teoría sociológica. Desarrolla el problema de Pareto y responde a la pregunta de bajo qué condiciones es posible el reequilibramiento, donde el electorado está dispuesto a aprobar la transformación o el cambio de régimen, una aprobación condicionada por la confianza en la capacidad del nuevo régimen para resolver los problemas insolubles que precipitaron la crisis final. Concluye, luego de haber subrayado las etapas más avanzadas en las cuales tiene lugar un cambio de régimen dentro del tipo democrático, afirmando que hay modelos más posibles y menos peligrosos que pueden considerarse en etapas anteriores del proceso de quiebra de un régimen, a través de soluciones oligopolísticas que eviten el monopolio del poder. Alude en este Capítulo a la *Restauración y reinstauración de la democracia* donde la distingue del reequilibramiento. Describe lo que significa la instauración y la restauración de la

democracia y advierte que en la mayoría de los casos de una vuelta a la democracia puede estar entre estas dos vías. Detalla los problemas que plantea la restauración y cómo este proceso varía dependiendo de la naturaleza del régimen establecido después de la caída de la democracia. Cómo varía según el proceso previo haya sido un gobierno totalitario o un gobierno autoritario. Subraya aquí otro problema central para el análisis sociológico macropolítico: continuidad y discontinuidad en el proceso político. Finalmente trata sobre el *derecho a la desobediencia, rebelión y pasión en defensa de la democracia*. Analiza diferentes concepciones respecto de lo que significa la rebelión contra regímenes democráticos, expresa que los teóricos políticos europeos han formulado esta situación en términos del conflicto entre *legalidad y legitimidad*, en este caso legitimidad democrática. Explica distintos casos en los cuales entran en conflicto dos concepciones de legitimidad. Otra cuestión es si la conducta anti o ademocrática de los gobernantes formalmente democráticos es una de las causas de la caída de una democracia. Afirma que en un régimen democrático y en una sociedad en la que la mayoría ha aceptado la legitimidad democrática, el argumento más convincente en esa batalla ideológica sería un esfuerzo para distinguir entre legitimidad democrática formal reducida a legalidad y democracia genuina, que puede definirse como la capacidad de respuesta de los gobernantes a las aspiraciones auténticas del pueblo que no pueden manifestarse a través de la democracia formal. Concluye diferenciando que la *democracia política* no asegura una aproximación razonable de una *sociedad democrática*, es decir, una sociedad con igualdad de oportunidades, destacando que hay evidencia de que una democracia política ha llevado a un progreso en el camino de una sociedad democrática sin llegar a alcanzarla. Aclara que no ha entrado en el tema de la democracia “social” y “económica” en las democracias “políticas”. Remarca que estas últimas se diferencian en su grado de “democratización”. Concluye que aún imperfectas las democracias políticas son más relevantes para conducir a una sociedad democrática, ya que la vana esperanza de hacer democráticas a las sociedades por vías no democráticas ha contribuido a crisis de regímenes y preparado el camino a gobiernos autocráticos.

Valoración del texto: La presente obra de Juan J. Linz (1926-2013), uno de los nombres más sobresalientes de las ciencias sociales del siglo XX, aborda el fenómeno de la crisis de las democracias y el ascenso de los regímenes autoritarios en el marco de la Europa de entreguerras, con especial interés por los casos históricos de la Alemania de Weimar y la II República española. Obra de importancia capital para la renovación de los estudios sobre los desafíos de las democracias contemporáneas, Linz responde a las tesis deterministas, que interpretaban la quiebra de las democracias como un fenómeno predeterminado por el estallido de la Gran Depresión, subrayando la importancia de las variables específicamente políticas que explican el hundimiento de los sistemas parlamentarios en el periodo de entreguerras. Es de destacar la riqueza de este texto en el que Juan Linz ha logrado un valioso desarrollo de todos los aspectos de los regímenes democráticos y los procesos políticos. Sus contribuciones se enlazan de manera tal que permiten considerar la situación

de las democracias, sus componentes, su instauración, su quiebre y revalorizar los procesos políticos y captar sus principales dimensiones y consecuencias.

Lucrecia Aboslaiman